

Municipio de Tehuacán, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-21156-14-1331

1331-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	83,046.4
Muestra Auditada	49,946.8
Representatividad de la Muestra	60.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Tehuacán, Puebla, por 83,046.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 49,946.8 miles de pesos, monto que representó el 60.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y las metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y

administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel alto

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tehuacán, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) transfirió 83,046.4 miles de pesos del FISMDF 2016 al municipio de Tehuacán, Puebla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; asimismo, el municipio administró los recursos del fondo por 83,046.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 549.0 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva, y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016; contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado" identificada con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tehuacán, Puebla, implantó el 92.3% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. El municipio de Tehuacán, Puebla, recibió 83,046.4 miles de pesos del FISMDF 2016, que generaron intereses por 549.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 83,595.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se pagaron 67,149.1 pesos que representaron el 80.3% del disponible y se determinó un subejercicio del 19.7%, que equivale a 16,446.3 miles de pesos. Al 31 de enero de 2017, se pagaron 80,555.3 miles de pesos que representaron el 96.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.6%, equivalente a 3,040.1 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA
FISMDF 2016
(MILES DE PESOS)

	Número de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	12	12,421.4	15.4	14.9
Alcantarillado sanitario	24	26,500.6	32.9	31.7
Drenaje y Letrinas	3	4,973.5	6.2	6.0
Urbanización	12	16,135.2	20.0	19.3
Electrificación rural y de colonias pobres	12	8,363.2	10.4	10.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	17	12,159.3	15.1	14.5
Comisiones bancarias		2.1	0.0	0.0
Total pagado	80	80,555.3	100.0	96.4
Subejercicio		3,040.1		3.6
Total de los recursos del fondo con intereses incluidos	80	83,595.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, expedientes técnico unitarios de las obras y acciones.

El municipio de Tehuacán, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información que acreditó el destino y la aplicación de los recursos no ejercidos, así como la documentación comprobatoria del gasto por 3,040.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Tehuacán, Puebla, no ejerció los recursos conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en virtud que, al 31 de enero de 2017, los recursos ejercidos en proyectos de incidencia directa no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido y en complementaria excedieron el porcentaje máximo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El municipio de Tehuacán, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información que acredita la distribución de los recursos del fondo conforme a los lineamientos del FAIS, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF relacionados con los recursos transferidos al municipio de Tehuacán, Puebla, en 2016, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	No	No	Sí
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Portal Aplicativo.

El municipio de Tehuacán, Puebla, no reportó a la SHCP ningún trimestre del formato Avance financiero ni el primer trimestre del formato Ficha de indicadores; asimismo, no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local el segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, así como ningún trimestre de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores. Además, el número de proyectos reportados al cuarto trimestre en el formato Gestión de proyectos no fue coincidente con el total de proyectos financiados con el fondo, y no se validó la calidad y congruencia de la información financiera generada por el municipio, en virtud de que no se contó con el cuarto informe trimestral de Avance financiero.

16-B-21156-14-1331-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Tehuacán, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP ningún trimestre del formato Avance financiero ni el primer trimestre del formato Ficha de indicadores; asimismo, no publicaron en su página de internet ni en el periódico oficial local el segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, así como ningún trimestre de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores. Además, de que el número de proyectos que reportaron en el cuarto trimestre en el formato Gestión de proyectos, no fueron coincidentes con el total de proyectos financiados con el fondo.

8. El municipio de Tehuacán, Puebla, contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE); asimismo, acreditó la contratación de los servicios para la evaluación del desempeño de los recursos del FISMDF 2016, con apoyo en indicadores establecidos.

Obra Pública

9. Con la revisión de 13 contratos de obra pública financiados con los recursos del FISMDF 2016, se constató que el municipio de Tehuacán, Puebla, los adjudicó mediante los procesos de licitación pública, invitación a cuando menos cinco personas y de forma directa, conforme a los montos establecidos; dichas obras se encontraron amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, 2 obras estaban en proceso y con los plazos de ejecución vigentes, y 11 terminadas de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte, los anticipos pagados se amortizaron en su totalidad y, mediante la visita física a las obras seleccionadas, se comprobó su conclusión y operación.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

10. El municipio de Tehuacán, Puebla, recibió del FISMDF 2016 83,046.4 miles de pesos y rendimientos por 549.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 83,595.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron 67,149.1 miles de pesos, que representaron el 80.3% de los recursos disponibles, es decir, que a esta fecha el municipio no gastó 16,446.3 miles de pesos. Al 31 de marzo de 2017, el recurso no ejercido significó el 1.1% es decir 917.3 miles de pesos, lo cual incumple con el principio de anualidad y generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza.

El total pagado con recursos del fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, en 2016 el municipio destinó recursos para la realización de 80 obras y/o acciones que atendieron los servicios de infraestructura básico siguientes: en agua potable se invirtieron 12,421.4 miles de pesos; en alcantarillado sanitario, drenaje y letrinas, 31,474.1 miles de pesos, y en Electrificación rural y de colonias pobres, 8,363.2 miles de pesos, que representaron el 15.4%, 39.1% y 10.4%, respectivamente del total de los recursos pagados; lo cual favoreció el cumplimiento de los objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 59.7% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 36.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios; por lo anterior se concluye que las contribuciones directas y

complementarias coadyuvan con el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 80 obras programadas, 78 se encontraban concluidas y 2 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tehuacán, Puebla, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.9% de lo transferido; además, lo destinado a población que presentó mayores rezagos sociales en el municipio fue del 100.0% de lo gastado y se destinó el 59.7% a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2016	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	80.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto disponible).	98.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	60.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	59.7
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	59.7
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	36.7

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio de Tehuacán, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información que acredita el cumplimiento del 100.0% de la metas y objetivos del fondo, así como la instrucción para la implementación de mecanismos de control para la aplicación de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,946.8 miles de pesos, que representó el 60.1% de los 83,046.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tehuacán, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Tehuacán, Puebla, ejerció el 80.3% de los recursos del fondo y al 31 de marzo de 2017, el 98.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tehuacán, Puebla, observó en general la normativa del fondo, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS 2016.

El municipio de Tehuacán, Puebla, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Tehuacán, Puebla, no reportó a la SHCP ningún trimestre del formato Avance financiero ni el primer trimestre del formato Ficha de indicadores; asimismo, no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local, el segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, así como tampoco ningún trimestre de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores. Además, el número de proyectos reportados al cuarto trimestre en el formato Gestión de proyectos no fue coincidente con el total de proyectos financiados con el fondo, y no se validó la calidad y congruencia de la información financiera generada por el municipio, en virtud de que no se contó con el cuarto informe trimestral de Avance financiero.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio no ejerció los recursos conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en virtud que, al 31 de enero de 2017, los recursos ejercidos en proyectos de incidencia directa no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido y en complementaria excedieron el porcentaje máximo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.

En conclusión, el municipio de Tehuacán, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del municipio de Tehuacán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1066/2017 del 26 de septiembre de 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7 y 10, se consideran como no atendidos.

H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
2014 - 2018



POR LA FE Y LA ESPERANZA DE
TEHUACÁN

Tehuacán, Pue., a 26 de Septiembre de 2017

OFICIO NÚMERO 1066/2017
DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS

Asunto: El que se indica

L.C. DARÍO HERNÁNDEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS A
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

El que suscribe Ing. Milton Carlos López Breton, por medio de la presente, le envío un cordial saludo, al mismo tiempo, derivado de la auditoría Número 1331-DS-GF/2016 de la Cuenta Pública 2016 con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) y de la Cedula de Resultados finales de fecha 06 de Septiembre de 2016, hago entrega de 1 legajo que contiene información debidamente certificada de la solventación a las observaciones realizadas al Municipio de Tehuacán, Puebla, misma que a continuación detallo:

- 1) **RESULTADO No. 6 Procedimiento 5.1 Determinación de Sub Ejercicio.-** Se entrega documentación Comprobatoria de la ejecución de la Obra. (Contrato, Estimación, Factura, Comprobantes de Pago, Edo. De Cuenta).
- 2) **RESULTADO No. 7 Procedimiento 5.2 Recursos no Ejercidos conforme a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.-** Se entrega Carátula de Información de los Porcentajes registrados en la Matriz de Inversión y Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, mismo que cumple con los porcentajes requeridos para la operación del Fondo así como el listado de Proyectos registrados en la Matriz de inversión para el Desarrollo Social y papel de trabajo que incluye las obras ejecutadas con los porcentajes de obras de incidencia directa y complementaria.
- 3) **RESULTADO No. 8 Procedimiento 6.1 Transparencia.-** Se entrega captura de pantalla con el listado de obras registradas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, así como Informe definitivo de los Proyectos en el ejercicio 2016,

Rayón No. 7 Colonia Centro C. P. 75700 Teléfono: 38 035 05

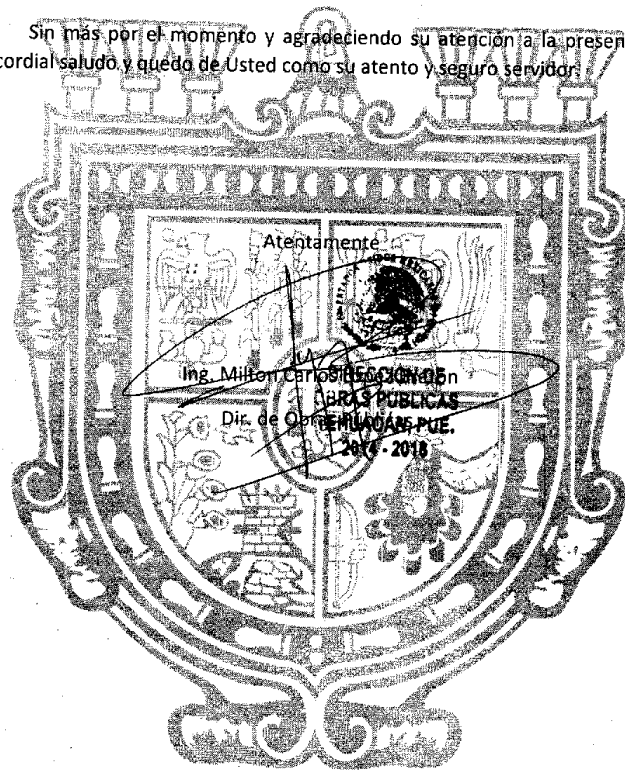
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
2014 - 2018



POR LA FE Y LA ESPERANZA DE
TEHUACÁN

capturas de pantalla que indican las ligas en las que se encuentra publicada la información en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención; la presente, le envío un cordial saludo, y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.



TEHUACÁN